



**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "CONSTRUCTORA MARIO ENRIQUE SAEZ PEÑA EIRL.", RUT: 76.519.360-5, ROL: 09-502, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

0821

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

FECHA 01 AGO. 2024

**VISTO:**

- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 02-07-2024, presentada por el proveedor, "CONSTRUCTORA MARIO ENRIQUE SAEZ PEÑA EIRL.", RUT: 76.519.360-5, ROL: 09-502, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El Informe técnico N° 57 de fecha 23-07-2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El Informe jurídico N° 765 de fecha 23-07-2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que en su artículo 80 establece la subrogación, por el solo Ministerio de la ley, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

**CONSIDERANDO:**

- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Inscribase a la empresa "CONSTRUCTORA MARIO ENRIQUE SAEZ PEÑA EIRL.", RUT: 76.519.360-5, ROL: 09-502" en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

| RUBRO                                     | CAT. |
|---|------|
| <b>A. RUBRO DE EDIFICACIÓN</b>            |      |
| A1 Viviendas                              | 4°   |
| A2 Edificios que no constituyen viviendas | 4°   |
| <b>B. RUBRO DE URBANIZACIÓN</b>           |      |
| B1 Obras Viales                           | 4°   |
| B2 Obras Sanitarias                       | 4°   |

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, comuníquese y archívese



PMU/AFM/PHO  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.